

En atención al proyecto de auscultación de la Norma de Información Financiera C-5 Pagos Anticipados, se hacen los siguientes comentarios:

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

b) *otros activos* – son bienes que se consumen en las diferentes fases del proceso de operación de la entidad, no están destinados para venderse, por lo que no forman parte de los inventarios; y están representados principalmente por **insumos menores**.

Se considera necesario aclarar cual es la definición de insumos menores, los cuales según se observa en el contenido de la NIF se podrían referir al impuesto predial, ciertos derechos, impuestos sobre uso de automóviles, cuotas y suscripciones empresariales, regalías, papela y artículos de escritorio, material de apoyo de ventas, material publicitario, insumos para la construcción, etc.

ASPECTOS GENERALES

Los pagos anticipados deben clasificarse en:

Los otros activos pueden ser, por ejemplo:

c) material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto con una campaña que aún no se inicia;

Al respecto, sería conveniente aclarar que una vez iniciada y concluida la campaña publicitaria los pagos anticipados deberán formar parte de los resultados de la entidad, con independencia de los beneficios que resulten en los periodos subsecuentes (semanas, meses, bimestres, trimestres, etc.) dado que no se puede determinar su efecto en el mercado y por lo tanto el devengamiento de la publicidad.

d) insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo, **(agregar) pendientes de recibir, o en el caso de haberse recibido solo podrán considerarse como pagos anticipados si se trata de entidades no dedicadas a la construcción.**

En las entidades dedicadas a la construcción los insumos podrían formar parte de sus inventarios y no como pagos anticipados, por lo cual se hace necesario aclarar que se considera como insumos menores.

ATENTAMENTE

LA CNSF.